

SE APROXIMA EL CAMBIO EN IMPUESTOS PARA LOS BIENES INMUEBLES

Por Marlina Peñalba

“

La Vivienda Principal es la de uso permanente por el propietario del inmueble.”

En 2017 se dictó la Ley 66 mediante la cual se modifican algunos artículos del Código Fiscal referentes a los impuestos aplicables a los bienes inmuebles.

La nueva normativa pretende generar ahorros significativos, además de traer novedades, siendo principalmente la más llamativa la exoneración a residencias con valor hasta B/120,000.00. Las que excedan este tope deberán cumplir, a partir de enero de 2019, con un nuevo pago así:

US\$ 120,001.00 a US\$ 700,000.00	0.5%
US\$ 700,001.00 o más	0.7%

La ley incluye una distinción entre **Patrimonio Familiar Tributario y Vivienda Principal**. El primero corresponde al bien inmueble destinado al uso permanente habitacional por el propietario del inmueble con fines habitacionales con su familia, que habite bajo el mismo techo, mientras que la **Vivienda Principal** es la de uso permanente por el propietario del inmueble, persona natural, con fines habitacio-

nales, entre sus bienes inmuebles residenciales y que no constituya patrimonio familiar.

También se establecen tarifas diferentes tratándose de propiedades industriales, comerciales y segundas residencias, así como los mecanismos para hacer valer los beneficios que otorga la ley.

Para mayor profundidad sobre el tema no dude en contactarnos



Marlina Peñalba
Asociada

marlina.penalba@ariaslaw.com